

Asesoría General de Gobierno

Ley 4356 - Decreto N° 1607
OTORGASE UN SUBSIDIO VITALICIO AL MINI-ZOOLOGICO PRIVADO DE LA
LOCALIDAD DE SAN ANTONIO - DEPTO. FRAY MAMERTO ESQUIU

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese un subsidio de carácter vitalicio, mientras se mantenga su funcionamiento, de relevante sentido educacional, cultural y comunitario, al Mini-Zoológico Privado, propiedad del Señor Humberto Maidana, en una suma equivalente a dos (2) sueldos de Categoría 10 del Empleado Público Provincial.

ARTICULO 2.- El beneficiario nominal del presente subsidio será el Mini-Zoológico San Antonio en la persona de su propietario Señor Humberto Maidana.

ARTICULO 3.- La presente erogación mensual será debitada del rubro contable que el Poder Ejecutivo disponga.

ARTICULO 4.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 21:36:11

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa